



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

2 DE OCTUBRE DE 2012

No. 1451

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa 3
- ◆ Convocatoria a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal 12

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se suprimen el Sistema de Datos Personales de las Actas de Visita de Verificación de las Materias del Ámbito Central y el Sistema Automatizado de Actas de Visita de Verificación al Transporte del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Tlalpan.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Números 001 a 042 15

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Sinopsis Network, S.A. de C.V. 19
- ◆ Prologis Ocotillo, S. de R.L. de C.V. 20
- ◆ Operadora LPQ, S.A. 21
- ◆ Laboratorios Organón, S.A. de C.V. 23
- ◆ Inmobiliaria Cerior, S.A. de C.V. 24
- ◆ Apsa Morelos, S.A. de C.V. 25
- ◆ Baretra de Querétaro, S.A. de C.V. 25
- ◆ Plástico y Accesorios, S.A. de C.V. 26
- ◆ Servicios Integrados Inmuebles del Golfo, S.A. de C.V. 27
- ◆ Serfincor, S.A. de C.V. 30
- ◆ Aviso 34



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA

BENITO MIRÓN LINCE, SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO con fundamento en los artículos 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 23 Ter fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 3º y 523 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, 33, 34 fracción I, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, he tenido a bien formular las siguientes:

Reglas de Operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), por conducto de la Dirección de Promoción al Empleo (DPE).

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo publicará en su página Web (www.styfe.df.gob.mx) la lista de las personas beneficiadas en el Programa, salvaguardando las previsiones que en estos casos prevén la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, expresa los objetivos y estrategias que garantizan el cumplimiento de los compromisos del gobierno, al tiempo que establecen una plataforma de mediano y largo plazo para sustentar el desarrollo de la Ciudad de México bajo las premisas de alcanzar nuevos horizontes de equidad, bienestar y crecimiento económico autosustentable.

Que el citado Programa General, en su 4º. eje estratégico (economía competitiva e incluyente) establece que: “La política de empleo será integral, digna, de carácter social y tenderá a promover la inversión pública, privada, social y mixta, referencialmente la que cree un mayor número de empleos “.

Que el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012, tiene entre sus objetivos fundamentales: “Recuperar la centralidad del mundo del trabajo mediante políticas activas de promoción del empleo de calidad y bien remunerado, garantizar la vigencia de los derechos laborales en la ciudad, institucionalizar el seguro de desempleo y promover el desarrollo de una fuerte economía popular, social y solidaria. Que la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, asigna a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, entre otras atribuciones la de “.... Impulsar las actividades de fomento cooperativo en el Distrito Federal y proporcionar por sí o a través de personas bajo su revisión, físicas o morales, asesoría, capacitación y adiestramiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas, así como la producción, comercialización y consumo de los bienes y servicios necesarios para los actos que establece el artículo 4 de esta Ley...”

Que la Asamblea legislativa dispuso para el ejercicio fiscal 2012, en el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de diciembre de 2011, que “De los recursos destinados al Programa de Seguro de Desempleo veinte millones de pesos se destinarán al Programa de Fomento Cooperativo, quedando este programa con un presupuesto de \$24,058,124.00”.

Es importante mencionar, que de la cantidad presupuestada para este programa, en realidad solo se adicionaron \$20,000,000.00 a los \$4,058,124.00, con los que ya se contaban para la operación de las acciones de Fomento Cooperativo (como son la vinculación a la capacitación, la asesoría para la constitución legal de las cooperativas, la asesoría a cooperativas para lograr la proveeduría al gobierno del DF y la vinculación e integración cooperativa), que hasta la fecha se realizan por la DPE, las cuales se continuaran como acciones transversales.

II. OBJETIVOS.

Objetivo General:

Contribuir en la promoción, fortalecimiento e integración cooperativa, mediante el apoyo a proyectos integrales de sociedades cooperativas y sus socios, radicados en el Distrito Federal.

Objetivos Específicos:

- Apoyar económicamente a sociedades cooperativas legalmente constituidas, que presenten proyectos integrales, orientados al fortalecimiento de la cooperativa, para lograr su promoción, consolidación y/o integración, coadyuvando al sostenimiento de fuentes de empleo, formales, dignas y permanentes.

III. POBLACION OBJETIVO.

Sociedades Cooperativas Ordinarias de consumidores y de productores de bienes y/o servicios, radicadas en el Distrito Federal, en operación, constituidas legalmente al momento de presentar la solicitud y que cumplan los requisitos establecidos en las reglas de operación.

Para definir lo que qué es una cooperativa, qué es una cooperativa ordinaria y los tipos de cooperativas que existen, se toman en cuenta los artículos: 2, 21, 22, 23, 27, 30 y 31 de la Ley General de Sociedades Cooperativas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de agosto de 2009.

Cabe mencionar que las cooperativas de ahorro y préstamo, por su naturaleza, no podrán ser sujetas del apoyo. Ya que su objetivo principal es:

“I. Regular, promover y facilitar la captación de fondos o recursos monetarios y su colocación mediante préstamos, créditos u otras operaciones por parte de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con sus Socios;”

Meta:

Las metas para el 2012, son las siguientes:

DESGLOSE DE METAS PROGRAMÁTICAS 2012				
Descripción	Unidad de medida	Meta*	Monto	Fortalecimiento de empleos de socios cooperativistas
Fortalecimiento a las Sociedades Cooperativas mediante el otorgamiento de apoyo económico por única vez.	Apoyo	Al menos 100 cooperativas	Hasta \$200,000.00 por cooperativa.	Al menos 1,000 socios cooperativistas

IV. ALCANCES

El programa pretende contribuir a atacar la problemática del desempleo, beneficiando a los socios de las cooperativas, legalmente constituidas, a través de otorgar apoyos para el fortalecimiento y la consolidación de las cooperativas y favorecer su inserción y/o permanencia en el mercado, así como la promoción y el fomento cooperativo en la Ciudad.

La política social puesta en marcha por el gobierno de la Ciudad de México, se complementa con un conjunto de acciones orientadas a promover el crecimiento económico, la generación de empleos y lograr una mayor eficiencia del mercado de trabajo (incluida aquí la capacitación para desempleados). De igual manera, el GDF opera programas que tienen como propósito estimular las iniciativas individuales y colectivas para la generación y conservación de los empleos existentes.

En este marco, desde 2004 se emprendieron un conjunto de reformas legales y acciones de promoción, capacitación y asesoría para lograr posicionar el modelo cooperativista como un eficaz instrumento de política pública para la generación de empleos productivos y de calidad. En este contexto se planteó la creación y autorización por parte del COPLADE del Distrito Federal, del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa, el cual dará continuidad a las acciones de promoción y fomento cooperativo realizadas por la STyFE en años recientes, a partir del reforzamiento de tales empresas del sector social, con apoyos económicos, de manera que se puedan consolidar como generadoras de empleo, amplíen su perspectiva, logren una mayor integración productiva, comercial y social, y sean el medio para la mejora en las condiciones de vida de los socios cooperativistas y sus familias.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la operación de este programa se tienen dispuestos \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del D.F., para el ejercicio fiscal 2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2011.

Se prevé beneficiar al menos 1,000 socios cooperativistas de al menos 100 empresas cooperativas, para la consolidación y fortalecimiento de las mismas y la conservación y mejora de la calidad de sus empleos, e incluso, se espera que el desarrollo de las capacidades productivas de este segmento de cooperativas pueda detonar un incremento del empleo que generan dichas sociedades.

Se otorgaran recursos monetarios, por única ocasión en el ejercicio fiscal 2012, que podrá destinarse para fortalecer la operación de la cooperativa invirtiéndose en los siguientes rubros: Capital fijo, capital de trabajo e inversión diferida, por un monto no mayor a \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), según lo demuestre el proyecto presentado.

CRONOGRAMA DE APLICACIÓN:

Mes	Octubre	Total
Porcentaje	100%	100%
Importe	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00
Meta: No. de apoyos	100	100

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Podrán acceder a los beneficios de este Programa las sociedades cooperativas ordinarias, constituidas legalmente, que demuestren tener actividad de operación y con domicilio social y fiscal en el Distrito Federal, y presenten la siguiente documentación en original para cotejo y copia:

1. Solicitud por escrito, que indique el nombre, domicilio social y fiscal, número de socios y nombre y firma de los socios comisionados por la cooperativa para que soliciten el apoyo, monto requerido de acuerdo al proyecto presentado, nombre y firma de los integrantes del consejo de administración y del de vigilancia, así como no haber recibido apoyo de otros programas del GDF como cooperativa en el año en curso.
2. Acta Constitutiva, debidamente protocolizada, con al menos 90% de socios residentes del DF.
3. Poder del representante legal de la empresa cooperativa, en su caso.
4. RFC de la Sociedad Cooperativa.
5. Comprobante de domicilio social y fiscal de la sociedad.
6. Proyecto Integral, en versión escrita y archivo electrónico, firmado por el o los representantes de los Consejo de Administración y de Vigilancia de la cooperativa.
7. Estado de cuenta bancario a nombre de la Sociedad Cooperativa (de cheques con CLABE Interbancaria), actualizado no mayor de tres meses de antigüedad.
8. Permiso de uso de suelo, si el proyecto lo requiere (únicamente para apertura de nuevos locales o si la maquinaria o equipo propuesta a adquirir o nuevos proceso requiere un nuevo uso de suelo).
9. Identificación oficial del representante legal de la cooperativa

Las Reglas de operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa, se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en la página de la STyFE

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de la Dirección de Promoción al Empleo, ubicadas en Bolívar 231, 1er Piso, Col. Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

La lista de los proyectos beneficiados se publicará en la página de la STyFE y en las oficinas de la Dirección de Promoción al Empleo.

La simple presentación de la solicitud de apoyo, ante la Dependencia encargada de la operación del Programa, no crea derecho a obtener el beneficio del apoyo.

Los apoyos se otorgarán mediante transferencia electrónica, a la cuenta de la Sociedad Cooperativa beneficiada.

VII. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento para la implementación del **Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa** estará sujeto a las siguientes disposiciones:

a) Difusión

Una vez autorizado el Programa, se publicarán las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Asimismo, se emitirá una convocatoria en la página de la STyFE, que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Denominación del Programa
- Objetivos
- Tipo y montos del apoyo
- Requisitos de acceso
- Documentación necesaria y lugares de presentación de las solicitudes
- Etapas del proceso, fechas y criterios generales de aceptación
- Formatos requeridos
- Guión de proyectos

De igual manera, se incorporará la información de la página web de la STyFE con liga a la página del GDF, además de cubrirse los requerimientos mínimos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.

b) Acceso

A partir de los criterios de definición de la población objetivo, **podrán acceder a los beneficios de este programa:**

Las sociedades cooperativas ordinarias, constituidas legalmente, con domicilio social y fiscal en el Distrito Federal, que soliciten por escrito los apoyos del Programa, la documentación correspondiente y presenten un proyecto que contemple las necesidades de mejora de la productividad, condiciones de trabajo y capacitación, describiendo la manera en que se aplicarán los recursos y los beneficios cuantitativos y cualitativos que obtendrá la cooperativa.

La entrega de las solicitudes con la documentación requerida, descrita en el apartado VI de las presentes Reglas de Operación, se realizará en la Oficina de la Dirección de Promoción al Empleo, ubicada en Bolívar 231, 1er piso, Colonia Obrera, C. P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, en un horario de las 9:30 a 17:30 horas. En donde los interesados podrán obtener información y se proporcionarán los formatos necesarios para presentar su solicitud de apoyo.

Así mismo, a los solicitantes que lo requieran se les proporcionará la asesoría y orientación para la resolución de cualquier duda en la integración de su expediente de solicitud.

c) Registro

Se recibirán las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, aporten la documentación requerida y cubran debidamente la información solicitada en el guión de proyectos. El personal encargado de la recepción de

documentos, cotejará lo presentado con el listado de documentos descritos en las reglas de operación al momento y a menos de ser necesario, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, si algún documento y /o información del proyecto faltare o estuviera incompleto, se realizará la observación correspondiente y se regresará la documentación a la cooperativa solicitante para que sea completada o corregida, así mismo, la cooperativa podrá entregar nuevamente su documentación, una vez que esté completa y dentro de los tiempos de recepción y disponibilidad de recursos del programa, se otorgará un número de folio, nombre de quien recibe la documentación y sello de la DPE, con hora y fecha de recepción.

La entrega de las solicitudes por parte de la cooperativa con la documentación requerida, se realizará en las Oficinas de la Dirección de Promoción al Empleo, en Bolívar No. 231, Primer Piso, Col Obrera, C. P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, en un horario de las 9:30 a 17:30 horas.

d) Operación

Una vez concluida la recepción de la solicitud de apoyo debidamente requisitada y documentada, se turnará al comité Evaluador según el orden progresivo del número de folio con que fueron ingresadas y revisadas. El comité determinará los proyectos a beneficiar, tomando en cuenta en todo momento la suficiencia presupuestaria y las fechas del ejercicio fiscal 2012.

El Comité de Evaluación se integrará por un presidente, un secretario ejecutivo y 6 vocales:

- Titular de la Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo de la STyFE. Presidente.
- Titular de la Dirección de Promoción al Empleo, Secretario Ejecutivo.
- Un representante del Área Jurídica de la STyFE. Vocal.
- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social del D.F. Vocal.
- Un contralor ciudadano. Vocal
- Dos representantes del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativos del DF. Vocales
- Un académico del Programa de Autogestión Cooperativa de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Vocal
- Se podrá considerar la participación de dos observadores cooperativistas.

El funcionamiento del Comité se regirá por un reglamento interno que será elaborado por el Presidente y el Secretario Ejecutivo y puesto a consideración del pleno del Comité Evaluador.

El Comité tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme lo señale el reglamento citado. De cada sesión se levantará acta donde se asentarán acuerdos y decisiones. El titular de la DPE notificará por escrito a los representantes de las cooperativas solicitantes del apoyo, las decisiones del Comité, el escrito indicará la forma y los tiempos en que se hará entrega de los recursos autorizados, o en su caso el rechazo correspondiente.

Una vez aprobado el proyecto integral, la cooperativa beneficiada deberá darse de alta ante la Secretaría de Finanzas del GDF por conducto del área Administrativa de la STyFE y entregar la documentación correspondiente a la DPE, para efecto de la ministración de los recursos y al otorgamiento de los apoyos (transferencia electrónica), se ajustarán a los criterios normativos vigentes y a las disposiciones que al efecto determine la Secretaría de Finanzas del GDF.

Para sustentar el otorgamiento del apoyo, se firmará una Carta Compromiso con la DPE, en la que se asentará: la fecha de entrega; nombres y datos generales del servidor público que formalizará la entrega y de los integrantes de la cooperativa que reciben, quienes tendrán que presentar su identificación oficial vigente; el compromiso expreso de entrega de las copias de las facturas que comprueben las adquisiciones realizadas y la presentación del original para cotejo, en un plazo no mayor del 31 de diciembre de 2012, la cooperativa que no entregue los comprobantes solicitados, se hará acreedora al reintegro de los recursos.

La DPE integrará y resguardará los expedientes completos de cada proyecto aprobado que constará de: la documentación referida en el apartado de acceso (b), más el acta del comité evaluador, el comprobante del alta ante la Secretaría de Finanzas del GDF de la cooperativa, la carta compromiso y la copia del estado de cuenta bancaria con que se demuestre que recibió el apoyo y los documentos comprobatorios.

La relación de las cooperativas que fueran beneficiadas, será publicada en la página electrónica de la STyFE y de manera visible en las oficinas de la Dirección de Promoción al Empleo.

Los recursos **no se podrán emplear en:**

- Pago de deudas.
- Adelanto a rendimientos.
- Pago de impuestos
- Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores siempre y cuando se demuestre que, con el recurso solicitado se complete dicha adecuación).
- Contratación de personal (salvo que se trate de contratos temporales para capacitación o algún servicio de asesoría, debidamente justificado)
- Integración de fondos sociales
- Pago de trámites públicos (predial, IMSS, etc.)
- Para la compra de autotransporte para servicio público o de alquiler.
- Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la cooperativa o de ampliación del capital social.

Las cooperativas que resulten beneficiadas, deberán realizar preferentemente todas las adquisiciones de materias primas, maquinaria y/o equipo, servicios de capacitación y/o asesoría, pago de mano de obra, etc. a empresas domiciliadas y con residencia en el Distrito Federal.

Los aspectos no previstos en las presentes reglas serán analizados por el Comité Evaluador y turnados a la instancia correspondiente, en este caso el titular de la Dependencia responsable de la operación.

e) Supervisión y control.

Previo a la entrega de los apoyos, se convocarán a los beneficiarios a una reunión para notificación de los compromisos que adquieren, el procedimiento para la entrega y los mecanismos de comprobación para los apoyos recibidos.

Para efectos administrativos y de control, los apoyos deberán estar justificados en el proyecto, teniendo los beneficiarios que firmar los documentos probatorios que se ameriten. Considerándose a partir de ese momento, como beneficiario del programa.

Conforme a los objetivos propuestos, se aplicarán cuestionarios diagnósticos del impacto por cooperativa beneficiada que formarán parte de su expediente. Aunado a lo anterior, el personal a cargo, podrán realizar visitas de supervisión al domicilio social de la cooperativa, para verificar físicamente la aplicación de los recursos.

f) Seguimiento y evaluación

La unidad administrativa responsable de operar el Programa, realizará una labor permanente de seguimiento a las sociedades cooperativas beneficiarias de este apoyo, con la finalidad de valorar los resultados e impacto del programa y sistematizar la integración de un diagnóstico general de operación del modelo cooperativista en la Ciudad de México. De igual manera, se integrarán los indicadores de evaluación adicionales que sean requeridos por las diversas instancias de seguimiento y control (Secretaría de Finanzas, Oficina de Jefatura de Gobierno, Dirección de Administración de la STyFE) y, al concluir el ejercicio fiscal, se elaborará un reporte general de ejecución.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En todo momento las personas solicitantes o en goce de los apoyos otorgados por el Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa, podrán hacer uso de su recurso de queja o inconformidad por haber sido objeto de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta lesiva por parte de servidores públicos del Distrito Federal.

La queja se podrá presentarse en primera instancia ante la Contraloría Interna de la STyFE, la Contraloría General del GDF y Locatel.

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En todo momento las personas solicitantes o en goce de los apoyos otorgados podrán exigir el cumplimiento estricto de las presentes Reglas, así como:

- La recepción en tiempo y forma de la solicitud.
- Recibir el apoyo correspondiente, en función de la aprobación del Comité de Evaluación y la suficiencia de los recursos presupuestales por parte de la Secretaría de Finanzas del GDF.
- Recibir respuesta en un plazo no mayor de 20 días hábiles.
- La publicación de las listas de los beneficiarios de este programa.

Es obligación de la Dependencia hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este programa se incluya la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyente. Está prohibido el uso de esta programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”**.

X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Objetivo	Indicador	Fórmula	Periodicidad de aplicación
Fortalecimiento a las Sociedades Cooperativas mediante el otorgamiento de apoyo económico por única vez.	• Porcentaje de solicitudes aprobadas	$\frac{\text{Solicitudes aprobadas}}{\text{Solicitudes recibidas}} \times 100$	Anual
	• Porcentaje de avance de resultado	$\frac{\text{Cooperativas apoyadas}}{\text{total de apoyos programados}} \times 100$	Anual

XI. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de mejorar el funcionamiento del Programa y de la política pública de Fomento Cooperativo aplicada por la dependencia, las y los socios de las cooperativas, los Consejos Consultivos del Distrito Federal y los delegacionales, así como, los organismos de integración cooperativa, los organismos de apoyo técnico del sector cooperativo, las instituciones educativas y la ciudadanía en general, podrán presentar sus comentarios directamente en la STyFE, ubicada en Izazaga 89, 5°. Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

XII. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este Programa es un instrumento de política pública, que se viene a sumar a otras acciones institucionales realizadas a la fecha, por lo que se vincula entre otros Programas de la STyFE y del Gobierno de la Ciudad:

- Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES), otorga capacitación para el autoempleo, para consolidar iniciativas de empleo y se proporcionan recursos para financiar iniciativas de empleo por cuenta propia.
- Programa de Capacitación y Modernización (CyMO), que atiende necesidades de capacitación de trabajadores en activo de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Programa Seguro de Desempleo, que proporciona una ayuda económica a los desempleados que residen en la Ciudad de México.
- Programa de Apoyo al Empleo (PAE), que otorga apoyo económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

- Con los programas de Fomento Cooperativo establecidos por las Delegaciones Políticas o cualquier otra dependencia del Gobierno del DF.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes reglas de Operación serán aplicables para el ejercicio 2012 a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Los casos que no se encuentren previstos en el presente aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación y que sean objeto del Programa, deberán ser turnadas al Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo quien asistido por el Titular de la Dirección de Promoción al Empleo, darán solución estableciendo los términos en los que se deberá atender el requerimiento, el cual tendrá aplicación específica para cada caso en concreto que se presente.

México, D.F. a 28 de septiembre de 2012.
SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

BENITO MIRON LINCE

GLOSARIO

Beneficiario: persona moral (cooperativa) que recibe apoyo económico por parte del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa en el Distrito Federal.

Capacitación: Proceso de enseñanza aprendizaje que facilita el desarrollo de conocimientos, habilidades y hábitos de trabajo.

Capital fijo: Bienes que participan en el proceso productivo de la empresa sin consumirse necesariamente en el proceso o al menos en un ciclo del mismo (maquinaria, instalaciones, edificios, etc.).

Capital de trabajo: Son los recursos destinados para la compra de insumos, pago de mano de obra, inventarios, servicios corrientes o gastos generales de producción, fabricación, transporte, etc.

Carta compromiso: documento que elabora la unidad operativa donde se establecen los compromisos que deben cumplir los beneficiarios del programa.

Comité evaluador: órgano de la STyFE encargado de coordinar los procesos de revisión, evaluación y aprobación de los proyectos integrales, susceptibles de recibir el apoyo del Programa.

Consolidación: fusión o unión de dos o más cooperativas para hacerse más fuertes y serviciales y abaratar sus costos operativos.

Cooperativa: forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

DPE: Dirección de Promoción al Empleo.

Empleo: derecho humano consagrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de dedicarse libremente a la profesión, industria, comercio o trabajo socialmente útil y de forma remunerada.

Fortalecimiento: manera coordinada y organizada, de mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los cooperativistas, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura, para lograr una articulación al mercado que sea duradera en el tiempo; considerando que, de manera individual, cada cooperativa es frágil y vulnerable a las leyes de oferta y demanda.

Integración: obedece al sexto principio cooperativo, el cual, vincula las unidades (cooperativas) conformando una unidad completa como son las Uniones, Federaciones y Confederaciones. La integración es para el servicio especializado al tamaño de las necesidades y solo la integración conformara al movimiento cooperativo regional, nacional y mundial.

Inversión diferida: la conforman los activos intangibles, que están referidos al conjunto de bienes de la empresa, necesarios para su funcionamiento, e incluyen investigaciones preliminares, gastos de estudio, adquisición de derechos, patentes, permisos, licencias, marcas, asistencia técnica, gastos pre-operativos y de instalación, puesta en marcha, estructura organizativa, etc.

Organismo de Integración Cooperativa: Según se describe en el Título III, Capítulo I de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Proyecto Integral: es un documento donde se plantean mediante un diagnóstico explícito las diferentes necesidades, problemas u oportunidades y sus posibles soluciones a partir de un plan de acción amplio e integral, para favorecer el desarrollo de la cooperativa en los diferentes aspectos desde los económicos, sociales, de capacitación, gremiales y ambientales.

STyFE: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

CONVOCATORIA**CONVOCATORIA A LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

Con fundamento en los artículos 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del DF; 21 de la Ley de Fomento Cooperativo para el DF; 1º, 14, 17, 19, 20, 21 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el DF; en relación a los artículos 92 y 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, convoca a funcionarios y cooperativistas integrantes consejeros, a la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO DEL DF**, que se llevará a cabo el **JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 09:30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 10:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en: Izazaga No. 89, 5º Piso, Colonia Centro, 06090, DF., conforme la propuesta del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Único.- Elección y nombramiento de dos integrantes del Consejo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal al Comité de Evaluación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa.

A T E N T A M E N T E
México, DF., 28 de septiembre de 2012
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL PRESIDENTE SUPLENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. BENITO MIRÓN LINCE

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

Acuerdo mediante el cual se suprimen el Sistema de Datos Personales de las Actas de Visita de Verificación de las Materias del Ámbito Central y el Sistema Automatizado de Actas de Visita de Verificación al Transporte del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Lic. Alejandro de Santiago Palomares Sáenz, Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 40 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 11 y 71 fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 6, 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Protección de Datos Personales, es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos.

Que la finalidad de la propia Ley consiste además en salvaguardar los derechos esenciales de la ciudadanía, evitando el uso indebido de aquellos datos susceptibles de hacer identificable a una persona y que pueda ocasionar un daño de imposible reparación.

Que este organismo descentralizado inició operaciones con fecha 1 de septiembre del 2010, con las competencias que el artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal contempla, de conformidad con el Aviso INVEADF/002/2010, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de Agosto de 2010.

Que del análisis de la información que en ejercicio de sus atribuciones este Instituto detenta, se determinó la creación de 9 Sistemas de Datos Personales como lo son: Sistema de Datos de Gestión de Promociones, Sistema de Inspección Física al Transporte, Sistema Automatizado de Actas de Visita de Verificación al Transporte, Sistema de Datos Personales de las Actas de Visita de Verificación de las Materias del Ámbito Central, Sistema de Datos de los Expedientes del Personal que labora en el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Sistema de Datos de los Expedientes relativos a la calificación de las Actas de Visita de Verificación en materia de Transporte Público, Mercantil, Privado de Pasajeros y de Carga, Sistema de Datos Personales relativo a los Recursos de Inconformidad, Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de Calificación de Actas de Visita de Verificación de las Materias del Ámbito Central, Sistema de Datos Personales de Proveedores del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Que dentro del análisis correspondiente al Sistema de Datos Personales de las Actas de Verificación de las Materias del Ámbito Central y al Sistema Automatizado de Actas de Visita de Verificación al Transporte, adscritos a la Coordinación de Verificación Administrativa y a la Coordinación de Verificación al Transporte respectivamente, se estableció la duplicidad de sistemas, ya que estos datos se resguardan en el Sistema de Datos Personales Relativo al Procedimiento de Calificación de Actas de Visita de Verificación de las Materias del Ámbito Central y Sistema de Datos Personales de los Expedientes relativos a la Calificación de las Actas de Visita de Verificación en Materia de Transporte Público, Mercantil, Privado de Pasajeros y de Carga, respectivamente.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde determinar al titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de competencia, y que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales esta a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que de conformidad con el numeral 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal señala que en caso de que el titular del ente público o, en su caso, el responsable del sistema de datos personales determine la supresión de un sistema de datos personales deberá realizar la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Atendiendo a lo expuesto en los considerandos señalados, se determina la supresión de los Sistemas de Datos Personales de las Actas de Visitas de Verificación de las Materias del Ámbito Central y de Automatizado de Actas de Visita de Verificación al Transporte del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con base en lo siguiente:

La información que pudiera guardar la calidad de datos personales y que exista en las documentales de las visitas de verificación tanto de las materias del ámbito central como de transporte público, mercantil, privado de pasajeros y de carga, son remitidas de inmediato a la Dirección de Substanciación y a la Dirección de Calificación de Actas de Verificación en materia de Transporte respectivamente, adscritas a la Coordinación Jurídica de este Instituto.

Las Direcciones de Substanciación y de Calificación de Actas de Visita de Verificación en materia de Transporte cuentan con los Sistemas de Datos Personales referidos, en donde finalmente se resguardan las documentales y la información contenida en ellas y que forma parte de la visita de verificación, razón por la cual resulta inviable contar con sistemas de datos personales que contienen los mismos datos y que son empleados para los mismos fines, por lo que la finalidad del presente acuerdo en sentido estricto es evitar la duplicidad de información sin que ello conlleve a la supresión de la misma, ya que simplemente la información de ambos sistemas no será eliminada pues forma parte de los Sistemas de Datos Personales Relativo al Procedimiento de Calificación de Actas de Visita de Verificación de las Materias del Ámbito Central y Sistema de Datos Personales de los Expedientes relativos a la Calificación de las Actas de Visita de Verificación en Materia de Transporte Público, Mercantil, Privado de Pasajeros y de Carga.

Por lo anterior se estima que el Sistema de Datos Personales de las Actas de Visita de Verificación de las Materias del Ámbito Central y el Sistema Automatizado de Actas de Visita de Verificación al Transporte deben ser suprimidos con la finalidad de otorgar certeza jurídica en el manejo y utilización de los datos personales de los que este Organismo Descentralizado se hace llegar.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y fíjese un ejemplar de dicha publicación en la Oficialía de Partes del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LIC. ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ
México, Distrito Federal a 29 de agosto de 2012.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Tlalpan

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Aviso de Fallos de Licitaciones Públicas 2012

C. José Alcaraz García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en la Delegación Tlalpan, con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, da a conocer los fallos de las siguientes Licitaciones Públicas:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Empresa Ganadora	Monto con I.V.A.	Fecha de inicio y terminación de la obra
DTL/2M/LP/001/2012	Ampliación delegacional de infraestructura educativa de nivel básico en las escuelas primarias: Estado de Nayarit, Miguel A. Ramírez Castañeda, Fuerzas Armadas de México, Luis de la Brena y Secundarias Técnicas No. 40 y No. 120, dentro del Perímetro Delegacional.	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS AMERICA, S.A. DE C.V.	\$4,008,021.57	14 de mayo al 06 de septiembre de 2012
DTL/2M/LP/002/2012	Ampliación de infraestructura educativa en el Jardín de Niños Tzinti, dentro del perímetro delegacional.	GRUPO SANTA BRENDA, S.A. DE C.V.	\$7,899,458.28	02 de julio al 28 de noviembre de 2012
DTL/2M/LP/003/2012	Ampliación de infraestructura educativa en la escuela Primaria Isaac Ochoterena, dentro del perímetro delegacional.	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	\$10,240,734.07	02 de julio al 28 de noviembre de 2012
DTL/2M/LP/004/2012	Mantenimiento de infraestructura social, 4(cuatro) Inmuebles, dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCCION ARQUITECTURA REMODELACION SOTO, S.A. DE C.V.	\$2,186,923.08	02 de julio al 29 de octubre de 2012
DTL/2M/LP/005/2012	Mantenimiento a infraestructura educativa, 17(dieciséis) planteles, dentro del perímetro delegacional.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ADVANCE, S.A. DE C.V.	\$5,189,916.64	02 de julio al 19 de octubre de 2012
DTL/2M/LP/006/2012	Mantenimiento a infraestructura educativa, 15(quince) planteles, dentro del perímetro delegacional.	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	\$3,889,749.13	02 de julio al 19 de octubre de 2012
DTL/2M/LP/007/2012	Mantenimiento a infraestructura educativa, 15(quince) planteles, dentro del perímetro delegacional.	ARQUITECTURA XTREMA 7, S.A. DE C.V.	\$4,270,615.79	02 de julio al 19 de octubre de 2012
DTL/2M/LP/008/2012	Mantenimiento a infraestructura educativa, 16(dieciséis) planteles, dentro del perímetro delegacional.	ISMAEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ	\$4,241,422.61	02 de julio al 19 de octubre de 2012
DTL/2M/LP/009/2012	Ampliación de infraestructura educativa en el Jardín de Niños Huitzapitli, dentro del perímetro delegacional.	DESIERTO		

DTL/2M/LP/010/2012	Ampliación de infraestructura educativa en la escuela Primaria Cajeme, dentro del perímetro delegacional.	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS AMERICA, S.A. DE C.V.	\$8,650,503.07	16 de julio al 12 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/011/2012	Mantenimiento de infraestructura cultural, 10(diez) Bibliotecas, dentro del perímetro delegacional.	PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA, S.A. DE C.V.	\$1,266,366.49	16 de julio al 23 de octubre de 2012
DTL/2M/LP/012/2012	Mantenimiento a infraestructura educativa 15(quince) planteles, dentro del perímetro delegacional.	ASFALTOS MGW, S.A. DE C.V.	\$3,910,451.19	30 de julio al 09 de noviembre de 2012
DTL/2H/LP/013/2012	Mantenimiento a la Red de Agua Potable en las Colonias, Centro de Tlalpan, Pedregal de San Nicolás 2ª Sección, Torres de Padierna y Fuentes Brotantes	RODAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$1,694,203.46	30 de julio al 19 de octubre de 2012
DTL/2H/LP/014/2012	Mantenimiento a la Red de Agua Potable en las Colonias, Barrio de Niño Jesús, San Lorenzo Huipulco, Valle Escondido y Granjas Coapa	JAIME PEDRAZA MARTINEZ	\$2,760,861.70	30 de julio al 19 de octubre de 2012
DTL/2H/LP/015/2012	Mantenimiento a la Red de Agua Potable en la Colonia Miguel Hidalgo	DESIERTO		
DTL/2H/LP/016/2012	Mantenimiento a la Red de Agua Potable en la Colonia Héroes de Padierna	GRUPO CONSTRUCTOR MAGLEN, S.A. DE C.V.	\$3,038,803.16	30 de julio al 19 de octubre de 2012
DTL/2H/LP/017/2012	Mantenimiento a la Red de Agua Potable en las Colonias Bosques del Pedregal, Parres El Guarda y Santo Tomas Ajusco	GRUPO CONSTRUCTOR JAMY, S.A. DE C.V.	\$2,932,771.81	30 de julio al 19 de octubre de 2012
DTL/2M/LP/018/2012	Construcción segunda etapa de la alberca Solidaridad, ubicado en Carretera Picacho-Ajusco Km. 7.5, Col. Chimilli	GRUPO CONSULTOR VAL, S.A. DE C.V.	\$13,750,310.18	06 de agosto al 28 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/019/2012	Mantenimiento al mercado Hueso-Periférico, ubicado en Calzada del Hueso No. 1074, Col. Granjas Coapa, dentro del perímetro delegacional.	AKUMAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$5,143,327.31	13 de agosto al 14 de diciembre de 2012
DTL/2H/LP/020/2012	Construcción de Resumideros en las Colonias: Lomas Altas de Padierna Sur, Héroes de Padierna, San Andrés Totoltepec y Viveros de Cuernavaca.	EL CHOIX OBRAS Y EXCAVACIONES, S.A. DE C.V.	\$3,272,395.37	20 de agosto al 30 de noviembre de 2012
DTL/2H/LP/021/2012	Construcción de Resumideros en las Colonias: Viveros Coatectlan, San Andrés Totoltepec, Héroes de Padierna y Lomas Altas de Padierna Sur.	JOSÉ REFUGIO ALFONSO NAVARRO MAGAÑA	\$3,564,865.50	20 de agosto al 30 de noviembre de 2012
DTL/2H/LP/022/2012	Construcción de Red Drenaje Sanitario en las Colonia Miguel Hidalgo 3ª Sección, San Andrés Totoltepec y San Miguel Topilejo.	EL CHOIX OBRAS Y EXCAVACIONES, S.A. DE C.V.	\$3,817,026.42	20 de agosto al 15 de diciembre de 2012
DTL/2H/LP/023/2012	Construcción de Red Drenaje Sanitario en las Colonias: Miguel Hidalgo 4ª Sección, Ejidos de San Pedro Mártir, San Juan Tepeximilpa, Rincón de Don Felipe y La Joya.	LA VIATA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$4,869,111.97	20 de agosto al 15 de diciembre de 2012

DTL/2H/LP/024/2012	Construcción de Red de Drenaje Sanitario en las colonias: Miguel Hidalgo 2ª, 3ª y 4ª Sección, Chimilli, Cultura Maya y Pueblo San Andrés Totoltepec, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.	EL CHOIX OBRAS Y EXCAVACIONES, S.A. DE C.V.	\$4,557,054.36	29 de agosto al 26 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/025/2012	Mantenimiento a diversos Mercados, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.	GRUPO ARQUISUMA, ARQUITECTURA, SUPERVISION Y MANTENIMIENTO.A. DE C.V.	\$2,919,577.41	06 de septiembre al 06 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/026/2012	Mantenimiento a diversos Centros Comunitarios, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS AMERICA, S.A. DE C.V.	\$2,672,755.07	06 de septiembre al 06 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/027/2012	Mantenimiento de Carpeta Asfáltica en diversas ubicaciones, dentro del Perímetro Delegacional.	ARQUITECTURA XTREMA 7, S.A. DE C.V.	\$6,011,334.73	14 de septiembre al 28 de diciembre de 2012
DTL/2H/LP/028/2012	Construcción de drenaje sanitario en San Miguel Ajusco, San Andrés Totoltepec y Pedregal de San Nicolás 4ª sección.	EL CHOIX OBRAS Y EXCAVACIONES, S.A. DE C.V.	\$2,364,001.02	17 de septiembre al 28 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/029/2012	Construcción de carpeta asfáltica en las calles: Aztecas, Cedros, Maní, Av. De las Torres, 3ª Cerrada de Ixcatecos, Cda. Olmos y Col. Nueva Oriental Coapa.	PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA, S.A. DE C.V.	\$1,625,939.07	17 de septiembre al 28 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/030/2012	Construcción de carpeta asfáltica en los pueblos: San Andrés Totoltepec, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco y San Juan Tepeximilpa.	PECMAY INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$2,615,041.80	17 de septiembre al 28 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/031/2012	Construcción de guarniciones y banquetas en diversas ubicaciones, dentro del perímetro delegacional.	GRUPO SANTA BRENDA, S.A. DE C.V.	\$3,569,983.78	17 de septiembre al 28 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/032/2012	Construcción de guarniciones y banquetas en los pueblos: San Andrés Totoltepec, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco y San Miguel Xicalco.	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, AMERICA, S.A. DE C.V.	\$1,272,842.94	17 de septiembre al 28 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/033/2012	Construcción de puente peatonal en el pueblo de San Pedro Mártir.	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$1,199,043.00	17 de septiembre al 28 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/034/2012	Rehabilitación del deportivo Benito Juárez en la Colonia Isidro Fabela	CONSTRUCTORA BALAC, S.A. DE C.V.	\$4,497,308.91	17 de septiembre al 28 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/035/2012	Mantenimiento a Deportivos en diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional.	TALLER AR2 S.A. DE C.V.	\$2,797,393.57	17 de septiembre al 28 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/036/2012	Mantenimiento a Edificios públicos en diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional.	SOLUCION INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. DE C.V.	\$3,562,748.37	17 de septiembre al 28 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/037/2012	Construcción de guarniciones y banquetas, diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCCIONES DITSA, S.A. DE C.V.	\$7,857,219.91	20 de septiembre al 28 de diciembre de 2012

DTL/2M/LP/038/2012	Rehabilitación de espacios públicos, construcción de casetas multifuncionales, construcción de escalinatas, mantenimiento a Unidades Habitacionales, diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional.	SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL G4S, S.A. DE C.V.	\$2,830,129.62	20 de septiembre al 28 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/039/2012	Rehabilitación de espacios públicos, construcción de muros de contención, construcción de escalinatas, mantenimiento a Unidades Habitacionales,, diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional.	FUERZA Y PRESION HIDRAULICA, S.A. DE C.V.	\$3,474,421.10	20 de septiembre al 28 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/040/2012	Conservación de la imagen urbana, mejoramiento de infraestructura deportiva, diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional.	GEUR INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$3,916,179.48	20 de septiembre al 28 de diciembre de 2012
DTL/2H/LP/041/2012	Construcción de cajas de válvulas y cruceros de agua potable de 4", 6" y 12" de diámetro, en los diferentes subsistemas de la delegación.	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JAMA, S.A. DE C.V.	\$6,083,746.50	24 de septiembre al 28 de diciembre de 2012
DTL/2M/LP/042/2012	Construcción de Skate Park en el Deportivo Tiempo Nuevo	DESIERTO		

Para consultar las razones de asignación o rechazo, se deberán dirigir a la Unidad Departamental de Concursos de Obras, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, , ubicada en Avenida San Fernando número 84, colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.

México, D. F., a 28 de septiembre de 2012.

(Firma)

José Alcaraz García
Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

SECCIÓN DE AVISOS

SINOPSIS NETWORK, S.A de C.V 2º Publicación

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con fundamento en el Artículo 2720 Fracción I del Código Civil Para el Distrito Federal, se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de Junio de 2011, se aprobó la disolución de la Sociedad Anónima de Capital Variable SINOPSIS NETWORK, S.A de C.V. el cual se publicará por tres veces; de diez en diez días, en la Gaceta Oficial de la ciudad de México, lugar donde tiene su domicilio la sociedad.

BALANCE GENRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Efectivo en Caja y Bancos	15.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores	0.00
Inventarios	0.00	Diversos Impuestos por Pagar	0.00
deudores diversos	50,000.00	Participación de Utilidades	0.00
Suma Circulante	50,015.00	Suma el pasivo a corto plazo	0.00
FIJO		SUMA PASIVO	
Maquinaria y Equipo	300.00		0.00
Muebles y Equipo de Oficina	0.00	CAPITAL	
Equipo de Transporte	0.00	CAPITAL SOCLIAL	
Equipo de Ce	0.00	Capital Social	50,000.00
Depreciaciones	0.00	Aporte para Aumentos de Capital	0.00
Suma Activo	300.00	Utilidades acumuladas	315.00
DIFERIDO		Utilidades del Ejercicio	0.00
Depósitos en Garantía	0.00	SUMA CAPITAL SOCIAL	50,315.00
Impuestos Anticipados	0.00		
Suma Activo Diferido	0.00		
TOTAL DEL ACTIVO	50,315.00	SUMA ACTIVO Y PASIVO	50,315.00

El remanente existente será distribuido a los socios.

México, D. F. 11 de Septiembre de 2012

(Firma)

Lic. German Villar Barajas
Liquidador

PROLOGIS OCOTILLO, S. DE R.L. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA al Balance Pro-Forma de Prologis Ocotillo, S. de R.L. de C.V. publicado el 25 de septiembre de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1446, Décima Séptima Época, mediante el cual se informa del acuerdo adoptado por la Asamblea General de Socios de Prologis Ocotillo, S. de R.L. de C.V. para escindir a dicha sociedad, así como los términos y condiciones de la escisión y el Balance Pro-Forma.

EN LAS PÁGINAS 77 Y 78 DE LA EDICIÓN DE LA GACETA ANTES MENCIONADA EN LO QUE SE REFIERE ÚNICAMENTE AL BALANCE PRO-FORMA

DICE:

**PROLOGIS OCOTILLO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE PRO FORMA AL 31 DE AGOSTO DE 2012**

	Antes de la escisión		Después de la escisión	
	Prologis Ocotillo, S. de R.L. de C.V.	Prologis Ocotillo, S. de R.L. de C.V. (Escidente)	Prologis Tres Ríos, S. de R.L. de C.V. (Escindida)	
Activos financieros	\$15,561,268.60	\$14,718,607.17	\$842,661.43	
Activos Fijos	\$1,451,837,285.71	\$862,719,705.61	\$589,117,580.10	
Otros Activos	\$81,294,791.15	\$70,643,359.00	\$10,651,432.15	
SUMA DEL ACTIVO	\$1,548,693,345.46	\$948,081,671.78	\$600,611,673.68	
Pasivo	-\$2,022,121,910.84	-\$1,353,512,374.95	-\$668,609,535.89	
Capital Contable	\$473,428,565.38	\$405,430,703.17	\$67,997,862.21	
SUMA PASIVO Y CAPITAL	-\$1,548,693,345.46	-\$948,081,671.78	-\$600,611,673.68	

DEBE DECIR:

**PROLOGIS OCOTILLO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE PRO FORMA AL 31 DE AGOSTO DE 2012**

	Antes de la escisión		Después de la escisión	
	Prologis Ocotillo, S. de R.L. de C.V.	Prologis Ocotillo, S. de R.L. de C.V. (Escidente)	Prologis Tres Ríos, S. de R.L. de C.V. (Escindida)	
Activos financieros	\$15,561,268.60	\$14,718,607.17	\$842,661.43	
Activos Fijos	\$1,451,837,285.71	\$569,772,255.73	\$882,065,029.98	
Otros Activos	\$81,294,791.15	\$70,643,359.00	\$10,651,432.15	
SUMA DEL ACTIVO	\$1,548,693,345.46	\$655,134,221.90	\$893,559,123.56	
Pasivo	-\$2,015,146,803.58	-\$1,106,008,187.68	-\$909,138,615.90	
Capital Contable	\$466,453,458.12	\$450,873,965.78	\$15,579,492.34	
SUMA PASIVO Y CAPITAL	-\$1,548,693,345.46	-\$655,134,221.90	-\$893,559,123.56	

26 de septiembre de 2012
(Firma)

Vicente Grau Alonso
Delegado especial de la Asamblea

OPERADORA LPQ, S.A**ACUERDO DE TRANSFORMACION****OPERADORA LPQ, S.A****PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, venimos a manifestar que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **OPERADORA LPQ, S.A.P.I. DE C.V.**, celebrada el día 16 de julio de 2012, se acordó transformar la sociedad de **Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable** a **Sociedad Anónima de Capital Variable**, modificando para tal efecto sus estatutos sociales.

México, D.F., a 16 de julio de 2012

(Firma)

Roberto Anaya Ramírez

Comisario

**OPERADORA LPQ, S.A.
PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**

BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DE 2012

ACTIVO			PASIVO		
	Parcial	Importe	Circulante	Parcial	Importe
Circulante					
Efectivo Caja y Banco	2'546,690		Proveedores y cuentas por pagar	1'050,866	
Clientes y cuentas por pagar	594		Acreedores Diversos	1'371,655	
Deudores Diversos	49,149		Impuestos por pagar	650,908	
Inventarios	695,501				3'073,429
Pagos anticipados	430,209		Largo Plazo	2'634,244	
IVA por Acreditar (Neto)	944,861		Documentos por pagar	5'500,000	
Otros Activos	363,386		Obligaciones por pagar	1'181,530	
		5'030,390	Préstamos		9'315,774
FIJO					
Centro de Producción	2'875,124		CAPITAL CONTABLE		
Sucursal Bosques (Neto)	3'343,298		Capital Social	50,000	
Sucursal Condesa (Neto)	2'263,965		Capital Social Variable	33'903,471	
Sucursal Insurgentes (Neto)	7'384,282		Resultado de Ejercicios Anteriores	- 16'875,497	
Sucursal Polanco (Neto)	1'112,571		Resultado del Ejercicio	1'063,571	
		16'979,240			18'141,545
DIFERIDO					
Marcas, Franquicias y Patentes (Neto)	6'380,562				
Depósitos en Garantía	261,140				
Gastos Preoperativos	1'879,415				
		8'521,117			
TOTALES		30'530,747	TOTALES		30'530,748

(Firma)

Roberto Anaya Ramírez
Comisario

LABORATORIOS ORGANÓN, S.A. DE C.V. (en liquidación)
Balance final de liquidación al 26 de julio de 2012

ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo		0	
Parte relacionada		0	
Otras cuentas por cobrar		0	
	Total activo circulante	0	
	TOTAL ACTIVO	\$ 0	
 PASIVO A CORTO PLAZO			
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados		0	
	TOTAL PASIVO	\$ 0	
 CAPITAL CONTABLE			
Capital Social		100,000	
Incremento acumulado por B-10		11,790	
Utilidades acumuladas		169,182	
Utilidad (pérdida) del ejercicio		(280,972)	
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	0	
	TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	\$ 0	

El balance final de liquidación de LABORATORIOS ORGANÓN, S.A. DE C.V. (en liquidación) al 26 de julio de 2012 se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

C.P. Carlos Eduardo de la Torre Martínez
Liquidador

INMOBILIARIA CERIOR, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE JUNIO DE 2012.

R.F.C. ICE831215FJ7

ACTIVO

Efectivo en bancos	\$266,433.00
Suma de Activo	<u>\$266,433.00</u>

PASIVOCAPITAL

Capital Social	\$1,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	\$1,942,553.22
Resultado del ejercicio en Liquidación	<u>-\$1,677,120.22</u>
SUMA DE CAPITAL CONTABLE	<u>\$266,433.00</u>

México,D.F. a 30 de Julio de 2012.

Liquidador
(Firma)
Ing.Abraham Jasqui Amiga

R.F.C.JAAA540405EW8.

APSA MORELOS SA DE CV.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2012**

CIRCULANTE	1.175.000
TOTAL ACTIVO	1.175.000
TOTAL PASIVO	4.047.000
CAPITAL SOCIAL	100.000
RESULTADO DEL EJERCICIO	-2.972.000
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	
TOTAL DE CAPITAL	2.972.000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	1.175.000

México, D.F. a 31de julio de 2012

(Firma)

Liquid.:C Diana Sarahi Basurto Morales.

BARETRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2012**

CIRCULANTE	4.595.000
TOTAL ACTIVO	4.595.000
TOTAL PASIVO	10.446.000
CAPITAL SOCIAL	100.000
RESULTADO DEL EJERCICIO	-2.797.000.
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3.154.000
TOTAL DE CAPITAL	-5.851.000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	4.595.000

México, D.F. a 31 de julio de 2012

(Firma)

Liquid.: C. Eva Gómez Mora

Plástico y Accesorios, S.A. de C.V. en Liquidación
Balance General de Liquidación al 31 de Diciembre de 2011

		ACTIVO	
CIRCULANTE:			
DEUDORES DIVERSOS	110,825		
	110,825		110,825
FIJO:			
MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	87,886		87,886
DIFERIDO:			
GASTOS DE INSTALACIÓN	6,484		
	6,484		6,484
SUMA DEL ACTIVO			205,195
		PASIVO	
A CORTO PLAZO:			
ACREEDORES DIVERSOS	872,419		
SUMA DEL PASIVO			872,419
		CAPITAL SOCIAL	
CAPITAL SOCIAL	165,000		
RESERVA LEGAL	150		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	-816		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-831,558		
			-667,223
SUMA PASIVO Y CAPITAL			205,195

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 18 de abril de 2012.

El Liquidador

(Firma)

Luciano Olivares Ferman

SERVICIOS INTEGRADOS INMUEBLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace público y se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Servicios Integrados Inmuebles del Golfo, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 24 de septiembre de 2012, se aprobó por unanimidad de los accionistas, entre otras cosas:

- 1) Llevar a cabo la transformación de la Sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;
- 2) La modificación total de los estatutos sociales de la Sociedad a fin de que en lo sucesivo, la Sociedad se rija por lo previsto en el Capítulo IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y
- 3) La conversión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en partes sociales.

El presente aviso de transformación se publica para los efectos que dispone el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conjuntamente con el balance general de la Sociedad al 30 de junio de 2012.

En la Ciudad de Mexico, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2012.

(Firma)

Por: _____

Nombre: Diego Valdés Abuadili

Cargo: Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas de Servicios Integrados Inmuebles del Golfo, S.A. de C.V.

SERVICIOS INTEGRADOS INMUEBLES DEL GOLFO, S.A. de C.V.**Balance general**
(Cifras en miles de pesos)

Activo	Al 30 de junio de 2012
Activo circulante	
Efectivo	\$ 254
Cuentas por cobrar, neto	820
Partes relacionadas	682,769
Impuesto a la utilidad por recuperar	34,524
Inventarios, neto	30,749
Otros activos circulantes	977
Total del activo circulante	750,093
Activo no circulante:	
Inversión en acciones	128,167
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	876,852
Otros activos	230
Total del activo no circulante	1,005,249
Total del activo	\$1,755,342
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo:	
Arrendamiento financiero	
Proveedores	28,785
Acreedores diversos	1,646
Partes relacionadas	55,610
Impuestos por pagar	2
Provisiones y pasivos acumulados	4,324
Total del pasivo a corto plazo	90,367
Pasivo a largo plazo:	
Instrumentos derivados	
Impuesto sobre la renta diferido	17,288
Impuesto sobre la renta por pagar al decreto de dividendos	18,098
Total del pasivo a largo plazo	35,386
Total del pasivo	125,753
Capital contable	
Capital social	1,081,581
Resultados acumulados	537,302
Utilidad neta	10,706
Total del capital contable	1,629,589
Total del pasivo y capital contable	\$1,755,342

SERVICIOS INTEGRADOS INMUEBLES DEL GOLFO, S.A. de C.V.**Estado de Resultados**
(Cifras en miles de pesos)**Por el 31 de junio de
2012**

Ingresos por arrendamientos	\$216,910
Otros ingresos de operación	8,844
Ingresos totales	225,754
Gastos de operación	226,300
Utilidad de operación	(546)
Gastos de administración	7,663
Utilidad de operación	(8,209)
Otros gastos, neto	5,126
Resultado integral de financiamiento:	
Gastos financieros	
Productos financieros	14,467
Ganancia en cambios, neta	5
	14,472
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	235
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	11,624
Impuestos a la utilidad	(918)
Utilidad neta	\$10,706

AVISO DE FUSIÓN

SERFINCOR, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE CAMBACEO S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Serfincor, S.A. de C.V. (Serfincor) y Servicios de Cambaceo S.A. de C.V. (Servicios de Cambaceo), celebradas el 10 de septiembre de 2012, respectivamente, los accionistas de dichas sociedades acordaron la fusión de Serfincor, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Servicios de Cambaceo, S.A. de C.V., como sociedad fusionada. Con base en dichas resoluciones, los Delegados Especiales de dichas Asambleas, publican en este acto (i) los acuerdos de fusión y (ii) los Balances Generales de Serfincor, S.A. de C.V. y Servicios de Cambaceo S.A. de C.V., al 31 de agosto de 2012, los cuales sirven de base para llevar a cabo la fusión acordada.

ACUERDOS DE LA FUSIÓN

Primero.- Fusión. Serfincor y Servicios de Cambaceo acuerdan expresamente en fusionarse, subsistiendo como persona moral resultante de la fusión, Serfincor; por lo que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, Servicios de Cambaceo dejará de existir, y todos los bienes, derechos y obligaciones de Servicios de Cambaceo serán asumidos por Serfincor.

Segundo.- Balances Generales. Los balances generales de Serfincor y de Servicios de Cambaceo al 31 de agosto de 2012, serán los que sirvan como base para la fusión acordada.

Tercero.- Condiciones y Efectos de la Fusión. La fusión surtirá efectos conforme a lo siguiente:

a).- De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Serfincor y Servicios de Cambaceo pactaron que derivado de la fusión, Serfincor realizará, en caso de haberlas, el pago de todas las deudas con los acreedores de Servicios de Cambaceo, por lo que Serfincor, como sociedad fusionante, asume plenamente las obligaciones de Servicios de Cambaceo.

b).- Consecuentemente, la fusión surtirá efectos en la fecha en la que se haya cumplido con la inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de Serfincor y Servicios de Cambaceo, en el entendido de que, en términos del artículo 1941 del Código Civil Federal, los efectos de la fusión se retrotraerán al 10 de septiembre de 2012, en caso de que la inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de Serfincor y Servicios de Cambaceo, se cumplan con posterioridad a dicha fecha.

Cuarto.- Causahabencia Universal de Serfincor. Al surtir efectos la fusión acordada, Serfincor resultará causahabiente a título universal de Servicios de Cambaceo y los activos y pasivos de dicha sociedad quedarán incorporados al patrimonio de Serfincor, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario a excepción de lo que se indique más adelante. En consecuencia, los activos y pasivos de Servicios de Cambaceo se consolidarán en Serfincor a partir del día 10 de septiembre de 2012.

Quinto.- Dominio Directo. Serfincor conservará o adquirirá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos, que integren los activos de Servicios de Cambaceo, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que Servicios de Cambaceo pudiere o resultare ser titular en este momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.

Sexto.- Obligaciones, Créditos y Garantías. Serfincor tomará a su cargo todas las obligaciones, créditos y garantías de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren los activos y pasivos de Servicios de Cambaceo en el momento que surta efectos la fusión.

Séptimo.- Responsabilidades Laborales y Fiscales. Serfincor, como causahabiente universal de Servicios de Cambaceo, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal derivadas o que se lleguen a derivar en el futuro a su cargo, respecto a los trabajadores y empleados de Servicios de Cambaceo, en su caso, y frente al fisco federal y en su caso, frente a los gobiernos federales, estatales o municipales que corresponda, y Serfincor se obliga a cubrir las obligaciones laborales

y los impuestos que adeudare Servicios de Cambaceo en el momento que surta efectos la fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos como los recargos y sanciones que resultaren.

Octavo.- Balances Generales de Clausura y de Apertura. Servicios de Cambaceo, para efectos internos, preparará un balance general de clausura de operaciones al cierre del día 10 de septiembre de 2012 y Serfincor, para efectos internos, preparará igualmente un balance general de apertura el día 10 de septiembre de 2012, mostrando la consolidación de sus activos y pasivos con los de Servicios de Cambaceo.

Noveno.- Denominación de la Sociedad Fusionante. Como resultado de la fusión, las partes acuerdan que posteriormente a la fusión Serfincor continuará con su misma denominación social.

Décimo.- Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e Inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Serfincor y Servicios de Cambaceo inscribirán el convenio de fusión que celebren en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y lo publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, junto con sus correspondientes últimos balances y el sistema establecido para la extinción del pasivo a cargo de Servicios de Cambaceo.

Décimo Primero.- Cancelación del Folio Mercantil de Servicios de Cambaceo. Como consecuencia de la fusión y al extinguirse Servicios de Cambaceo, se cancelará en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el Folio Mercantil 323095, y al mismo tiempo, deberán revocarse todos y cada uno de los poderes generales y/o especiales otorgados por Servicios de Cambaceo, por lo que también deberán cancelarse las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

Décimo Segundo.- Obligaciones Fiscales. Serfincor, en su carácter de sociedad fusionante se compromete a presentar las declaraciones y avisos fiscales correspondientes a Servicios de Cambaceo, así como todos los avisos de cancelación ante las autoridades respectivas, haciéndose responsable de cualquier contingencia que en el futuro pudiera surgir.

En los términos del artículo 5-A fracción II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se acuerda proceder a dar el aviso de fusión al Sistema de Administración Tributaria (SAT) por conducto de Serfincor, dentro del mes siguiente a la celebración del presente convenio de fusión.

Décimo Tercero.- Titularidad de los Contratos. Serfincor sustituirá a Servicios de Cambaceo en la titularidad de todos los actos, convenios y contratos que tenga celebrados, y en consecuencia, asumirá todos los derechos, obligaciones y garantías derivados de dichos actos, convenios y contratos. Corresponden asimismo a Serfincor, los derechos sustantivos y procesales, las obligaciones, las cargas y las garantías de Servicios de Cambaceo derivados del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales, recursos o instancias de cualquier orden ante todo tipo de Tribunales y Autoridades.

Serfincor, S.A. de C.V.
(Firma)

Sr. Juan García Madrigal
Representante Legal

Servicios de Cambaceo, S.A. de C.V.
(Firma)

Sr. Luis Miguel Díaz Llana Langenscheidt
Representante Legal

PUBLICACIÓN DE EXTINCIÓN DEL PASIVO DE SERVICIOS DE CAMBACEO S.A. DE C.V.

Por medio de la presente se informa que el sistema establecido para la extinción del pasivo de Servicios de Cambaceo S.A. de C.V., con motivo de la fusión con Serfincor, S.A. de C.V., es que Serfincor realizará, en caso de haberlas, el pago de todas las deudas con los acreedores de Servicios de Cambaceo, por lo que Serfincor, como sociedad fusionante, asumirá plenamente las obligaciones de Servicios de Cambaceo.

Atentamente
(Firma)

Sr. Luis Miguel Díaz Llana Langenscheidt
Representante Legal

Serfincor S.A. de C.V.
 Al 31 de agosto de 2012
 (Cifras en miles de pesos)

Activo	
Caja y bancos	19,423
Clientes	49,260
	68,682
Fideicomiso	87,886
Inversión en acciones	59,282
Otros deudores	4,889
	152,057
Pagos provisionales de impuestos	11,752
Impuestos diferidos	9,791
Gastos anticipados	668
Otros activos	188
	22,399
Activo total	243,138
Pasivo	
Impuestos por pagar	101,181
Provisiones laborales	53,323
Acreedores diversos	15,429
Pasivo total	169,933
Capital	
Capital social	65,724
Reserva legal	2,566
Prima en suscripción de acciones	36,776
Resultado de ejercicios anteriores	(41,353)
Resultado del ejercicio	9,493
Total capital contable	73,205
Pasivo + Capital	243,138

(Firma)

Sr. Luis Miguel Díaz Llana Langenscheidt
 Director de Administración y Finanzas

(Firma)

Sr. Juan García Madrigal
 Subdirector de Contraloría

Servicios de Cambaceo S.A. de C.V.

Al 31 de agosto de 2012

(Cifras en miles de pesos)

Activo

Caja y bancos	77
	<u>77</u>

Pagos provisionales de impuestos	5
	<u>5</u>

Activo total	82
---------------------	-----------

Pasivo

Impuestos por pagar	2
---------------------	---

Pasivo total	2
---------------------	----------

Capital

Capital social	56
Reserva legal	10
Resultado de ejercicios anteriores	9
Resultado del ejercicio	<u>5</u>

Total capital contable	80
-------------------------------	-----------

Pasivo + Capital	82
-------------------------	-----------

(Firma)

Sr. Luis Miguel Díaz Llana Langenscheidt
Director de Administración y Finanzas

(Firma)

Sr. Juan García Madrigal
Subdirector de Contraloría

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana.....	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetax.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)